



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MONITORES DE CONSTANTES VITALES PARA VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA DEL ÁREA SANITARIA II DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

**CUADRO-RESUMEN**

**1. Normativa específica:**

- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo por el que se regulan los productos sanitarios.
- Reglamento UE 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios.
- Todo el software incluido deberá cumplir con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Norma CEI 601.1 (UNE 606061.1) sobre niveles de seguridad eléctrica, así como las disposiciones que le afecten del R. Decreto 842/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de baja tensión.

**2. Órgano de contratación:** Gerencia del Área Sanitaria II del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en adelante SESPA, por delegación (Resolución de 3 de agosto de 2012, BOPA 6-VIII-2012, de la Dirección Gerencia del SESPA por la que se delegan atribuciones en autoridades y órganos del SESPA, modificada por la Resolución de 1 de diciembre de 2021, BOPA 15-XII-2021).

Dirección: Hospital Carmen y Severo Ochoa. Calle Sierra, nº 11 33800 Cangas del Narcea, Asturias.

**3. Objeto del contrato:** Suministro de 7 monitores de constantes vitales para: Plantas de hospitalización 2ª, 2B y 3B, Servicio de Urgencias y hospital de día.

**4. Contrato mixto:** No

**5. Lotes:** No.

La contratación proyectada se tramita como un único lote; se trata de siete unidades de un mismo artículo por lo que no procede la división del objeto del contrato.

**6. Codificación nomenclatura vocabulario común de contratos:**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
33195000	Sistema de monitorización de pacientes

**7. Necesidades administrativas a satisfacer:**

La necesidad viene motivada por la antigüedad de los equipos existentes y la falta de conectividad de los mismos, que impide el vuelco de la información sobre las constantes vitales de los pacientes al programa Selene.

Con los nuevos monitores a adquirir, se facilita el trabajo diario al incorporar las actualizaciones tecnológicas que el mercado ofrece, garantizando que la actividad clínica se realice con la máxima eficacia posible, dentro

	Estado del documento	Original	Página 1 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



de los parámetros de calidad y seguridad establecidos por el SESPA y optimizando la gestión del tiempo de los profesionales sanitarios.

### 8. Presupuesto base de licitación y desglose:

El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios y el presupuesto base de licitación se obtiene de multiplicar el precio unitario de licitación por el número de unidades que es una cantidad determinada.

El presupuesto base de licitación es:

DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	UDS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA AL 21%	IMPORTE TOTAL CON IVA
Monitor de constantes vitales con carro y con vuelco a Selene	2.800,0	7	19.600,00	4.116,00	23.716,00
<b>TOTAL</b>			<b>19.600,00</b>	<b>4.116,00</b>	<b>23.716,00</b>

El desglose de los costes del presupuesto base de licitación es el siguiente:

DESGLOSE DE COSTES	CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE
Costes Directos	Equipo a suministrar	80%	15.680,00
	<b>Total C. directos</b>	<b>80%</b>	<b>15.680,00</b>
Costes Indirectos	Gastos generales	14%	2.744,00
	Beneficio industrial	6%	1.176,00
	<b>Total C. Indirectos</b>	<b>20%</b>	<b>3.920,00</b>
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA</b>		<b>100%</b>	<b>19.600,00</b>
Importe del IVA al 21%			4.116,00
<b>Presupuesto base de licitación con IVA</b>			<b>23.716,00</b>

### 9. Valor estimado:

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del LCSP es el siguiente:

Lotes	Importe (sin IVA)	Importe eventuales prórrogas (sin IVA)	Importe modificaciones previstas (sin IVA)	Valor estimado (sin IVA)
Lote único	19.600,00	0,00	0,00	19.600,00

No están previstas prórrogas ni modificaciones.



### Método de cálculo del valor estimado:

Para realizar el cálculo del valor estimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, se ha tenido en cuenta solo el importe del presupuesto base de licitación, al no contemplarse posibilidad de prórrogas ni modificación del contrato.

### 10. Aplicación presupuestaria y anualidades:

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del cumplimiento del contrato que resulte de la presente licitación se imputará a la partida presupuestaria: 9701200/412B/622000 Ejercicio 2024. Elemento PEP: 2017/000414

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
9701200/412B/622000	2024	19.600,00	4.116,00	23.716,00

Tramitación anticipada: No.

### 11. Sistema de determinación del precio:

El precio del contrato se formula por precios unitarios. De acuerdo con los artículos 101.7 y 102.3, se ha determinado el precio total del contrato teniendo en cuenta precios de mercado y las unidades del contrato

**12. Plazo de duración del contrato:** 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

**13. Prórroga:** No se contemplan.

**14. Lugar de entrega:** El material deberá entregarse en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes no festivos, en:

Almacén del Hospital Carmen y Severo Ochoa. C/Sienra, nº 11 - Sótano, 33800 Cangas del Narcea Asturias.

Posteriormente los equipos deberán ser puestos en funcionamiento por el adjudicatario en los servicios destinatarios:

- Hospital de Día.
- Servicio de Urgencias.
- Planta de hospitalización 2A.
- Planta de hospitalización 2B.
- Planta de hospitalización 3B.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 33
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327052617316124		



**15. Unidad tramitadora del expediente:**

Servicio de Suministros del Área Sanitaria II del SESPA. C/Sierra, nº 11 3ª planta 33800 Cangas del Narcea Asturias.

**16. Habilitación empresarial o profesional:**

No se precisa

**17. Solvencia económica y financiera:**

El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido): 19.600,00€

Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la liquidez del adjudicatario durante la ejecución del contrato, así como la concurrencia.

**18. Solvencia técnica o profesional:**

El importe anual de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el año de mayor ejecución en los tres últimos años deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido). 19.600,00 €

Justificación: En la actualidad, con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la ejecución del contrato, así como la concurrencia

**19. Medios personales y materiales (obligación esencial):**

Medios personales

El adjudicatario, debe designar al menos a un técnico para la realización de la instalación, labores de mantenimiento integral durante el periodo de garantía del equipo y formación dirigida al personal sanitario y técnico del Área Sanitaria sobre el manejo del mismo. El técnico deberá estar en posesión de titulación como mínimo de FPII en una rama relacionada con la electricidad y/o electrónica o experiencia en las labores especificadas o equivalente de al menos 3 años.

Medios materiales. No se exigen

**Forma de acreditación:** En el momento de la adjudicación se acreditará mediante Declaración responsable de Adscripción de medios al contrato.

Dicho compromiso de adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato tendrá carácter de obligación esencial a los efectos de ser considerado como causa de resolución del contrato.

**20. Requisito de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público para este contrato:** Si. Con la consideración indicada en la cláusula 11.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



**21. Plazo para la presentación de proposiciones:** once días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

**22. Número de decimales con los que se deberá expresar la oferta económica:** Dos decimales.

**23. Criterios de adjudicación evaluables de forma automática y valoración de cada uno de ellos:**

- a) Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: No procede
- b) Criterios evaluables de forma automática: 100 puntos

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Oferta económica	90
Ampliación del plazo de garantía	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

1. Oferta económica (máximo 90 puntos)

$$\text{Puntuación de la oferta} = 90 \times \frac{\text{Precio Licitación} - \text{Precio oferta a Valorar}}{\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertas más económica}}$$

La oferta que sea igual al presupuesto base de licitación establecido por la Administración obtendrá 0 puntos.

Justificación de la fórmula: La fórmula elegida para asignar la puntuación, garantiza la proporcionalidad en las puntuaciones de las ofertas, de modo que la más económica obtiene la mayor puntuación.

2. Ampliación del plazo de garantía (máximo 10 puntos)

Se otorgarán 0 puntos si no se oferta un plazo de garantía mayor al exigido (24 meses). El máximo de meses a valorar será de 72 meses La puntuación máxima (10 puntos) se divide en

Plazo de garantía	Puntos
= 24 meses	0,0
>24 meses ≤36 meses	2,5
>36 meses ≤48 meses	5,0
>48 meses ≤60 meses	7,5
>60 meses ≤72 meses	10,0



**Justificación:** La fórmula elegida para asignar la puntuación garantiza la proporcionalidad en las puntuaciones de las ofertas, de modo que la de mayor plazo de garantía obtiene la mayor puntuación.

#### 24. Parámetros para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas que no puedan ser cumplidas en base a los siguientes parámetros:

- Que el precio resulte inferior en 20 unidades porcentuales a la media de las ofertas. En caso de que concurra una sola empresa se considerará oferta anormalmente baja aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación/precio unitario de licitación (sin IVA).
- Y que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación (distintos al precio) sea igual o mayor al 75% de la puntuación total de los mismos.

#### 25. Responsable del contrato:

Designación: El Director de Atención Sanitaria y Salud Pública del Área Sanitaria II del SESPA.

- Funciones del responsable del contrato: las recogidas en la cláusula 18.1 del pliego.
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: La Supervisora de Área de Recursos Materiales, Apoyo a Recursos Humanos y Servicios Básicos y Centrales del Área Sanitaria II del SESPA

#### 26. Obligaciones específicas del contratista:

- Obligaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia fiscal, laboral, de la Seguridad Social y de la seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio de aplicación existente en el sector en que se encuentra la actividad de la empresa contratista.
- Disposición de un seguro de responsabilidad civil que garantice una cobertura mínima, tanto a terceros como al propio SESPA, en la cuantía de 300.000,00 €
- Disponibilidad (ubicación y teléfono de respuesta técnica a averías) de Servicio Técnico y servicio post-venta durante el periodo de garantía.
- Entrega de dos ejemplares de los manuales de instalación, uso y mantenimiento del equipo.
- Compromiso que garantice la existencia de piezas de repuesto durante la vida útil de los equipos, y al menos durante 10 años desde su puesta en marcha.

#### 27. Obligaciones esenciales: el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



- El cumplimiento del plazo de entrega.
- El cumplimiento de las calidades, medidas y especificaciones técnicas presentadas en la oferta durante la licitación.
- La obligación de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (artículo 122 de la LCSP).

**28. Muestra:** No.

**29. Condiciones especiales de ejecución:** las previstas en la cláusula 18.3 de este pliego.

**30. Forma de pago:** Único pago

El contratista tendrá derecho al abono de los bienes o productos suministrados con arreglo al precio convenido, mediante un único pago una vez recibido, instalado y puesto en funcionamiento el equipamiento objeto del contrato, realizadas las pruebas o test de aceptación técnica y formalizada el acta de recepción.

**31. Órganos administrativos y los códigos DIR3:**

	Órgano administrativo	Código DIR3
<b>Oficina contable</b>	SESPA	A03005861
<b>Órgano gestor</b>	Gerencia del Área Sanitaria II	A03006360
<b>Unidad tramitadora</b>	Servicio de Contabilidad del Área Sanitaria II	A03006361

**32. Plazo de garantía:** 24 meses, mejorable por oferta.

**33. Modificaciones específicas previstas:** No.

**34. Posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación:** No

**35. Régimen de penalidades:** Las previstas en el párrafo primero de la cláusula 22.

**36. Cesión:** No, por las causas previstas en el artículo 214.1 de la LCSP.

**37. Subcontratación:** Si.

**38. Plazo en el que se deberá mantener el deber de confidencialidad:** 5 años. En el caso de datos sanitarios el deber de confidencialidad deberá mantenerse de manera indefinida.

**39. Este contrato requiere la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, y el tratamiento por el mismo de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:**  
No

	Estado del documento	Original	Página 7 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



En Cangas del Narcea a la fecha de la firma electrónica

**EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA II,**  
(P.D. Resolución del 3 de agosto de 2012 BOPA nº 182 de 06/08)

DILIGENCIA por la que se hace constar que el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias ha informado favorablemente este pliego el 27 de septiembre de 2024 (nº 172/2024), habiendo sido atendida la observación indicada.

Consta en el expediente informe definitivo de la Unidad de Control Financiero Permanente III de fecha 03 de octubre de 2024 (29-2024/MVAM/Aprobación) y contrainforme del Servicio de suministros del Área Sanitaria II del SESPA.

	Estado del documento	Original	Página 8 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			





## INDICE

- 1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS
  - 1.1. Régimen Jurídico
  - 1.2. Prerrogativas
- 2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 3.- RECURSOS
- 4.- JURISDICCIÓN
- 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 6.- OBJETO DEL CONTRATO
  - 6.1. Objeto
  - 6.2. Codificación
  - 6.3. Necesidades administrativas a satisfacer
  - 6.4. Variantes
- 7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO
  - 7.1. Presupuesto base de licitación
  - 7.2. Valor Estimado
  - 7.3. Crédito presupuestario
  - 7.4. Sistema de determinación del precio
  - 7.5. Revisión de precios
- 8.- DURACIÓN Y PRÓRROGA
  - 8.1. Duración del contrato
  - 8.2. Prórroga
- 9.- LUGAR DE ENTREGA
- 10.- PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
  - 10.1. Unidad tramitadora
  - 10.2. Perfil de contratante
  - 10.3. Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales
- 11.- APTITUD PARA CONTRATAR
- 12.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
  - 12.1. Condiciones generales
  - 12.2. Forma de presentación
  - 12.3. Plazo de presentación
  - 12.4. Contenido del sobre único
- 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
- 15.- EXAMEN DE PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO
- 16.- ADJUDICACIÓN
- 17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO
  - 18.1. Responsable del contrato
  - 18.2. Obligaciones del contratista
  - 18.3. Condiciones especiales de ejecución
  - 18.4. Cumplimiento de contrato
- 19.- FORMA DE PAGO

	Estado del documento	Original	Página 9 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



- 20.- GARANTÍA
- 21.- MODIFICACIONES
- 22.- PENALIDADES
- 23.- CESIÓN
- 24.- SUBCONTRATACIÓN
- 25.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO
- 26.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

ANEXOS:

ANEXO 1: Cuestiones que deben cumplimentarse en la plataforma VORTAL (declaración responsable y autorización expresa)

ANEXO 2: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

	Estado del documento	Original	Página 10 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



## **1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS**

### **1.1.- Régimen Jurídico**

El contrato regulado en el presente pliego es un contrato de suministro, de naturaleza administrativa. Se regirá por lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

Para lo no previsto en los pliegos se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Serán de aplicación, asimismo, la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas vigentes de derecho administrativo y, en lo no previsto en éstas, las normas de derecho privado.

En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente pliego prevalecerá este último.

Revisten carácter contractual: el PCAP, el PPT, la oferta presentada por el adjudicatario y el documento administrativo en el que se formalice el contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

**NORMATIVA ESPECÍFICA:** la indicada en el APARTADO 1 DEL CUADRO-RESUMEN, en su caso.

### **1.2.- Prerrogativas**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas

	Estado del documento	Original	Página 11 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo (artículo 190 de la LCSP).

## **2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La contratación se efectuará por procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, por tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 60.000 euros, no tener criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, y no tener por objeto prestaciones de carácter intelectual. La tramitación será ordinaria, sin que resulte de aplicación la subasta electrónica.

Esta contratación se efectuará exclusivamente de forma electrónica a través del Portal de Licitación del Principado de Asturias (<https://licita.asturias.es>).

## **3. RECURSOS**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, los actos que se dicten que no reúnan los requisitos para interponer el recurso especial en materia de contratación, podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo dispuesto en la LPAC, así como en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

## **4. JURISDICCIÓN**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de la presente contratación (artículo 27.1 de la LCSP).

Los licitadores aceptan, de forma expresa, su sumisión a la legislación española y a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la contratación.

## **5. ORGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación y su dirección se indicarán en el APARTADO 2 DEL CUADRO-RESUMEN.

## **6. OBJETO DEL CONTRATO**

### **6.1.-Objeto**

Constituye el objeto del presente contrato el suministro señalado en el APARTADO 3 DEL CUADRO-RESUMEN.

Se indicará en el APARTADO 5 DEL CUADRO-RESUMEN si la tramitación se realiza por lotes o no.

	Estado del documento	Original	Página 12 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



## 6.2.-Codificación

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 será la prevista en el APARTADO 6 DEL CUADRO-RESUMEN.

Codificación Nomenclatura común de las unidades territoriales estadísticas (NUTS)- Reglamento (CE) Nº 1059/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003: ES120.

## 6.3.- Necesidades administrativas a satisfacer

Las necesidades administrativas a satisfacer serán las previstas en el APARTADO 7 DEL CUADRO-RESUMEN.

## 6.4.-Variantes

En la presente contratación no se admiten variantes. La presentación de las mismas dará lugar a la exclusión del licitador.

## 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

### 7.1.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación, límite máximo de gasto (incluido el IVA), asciende al importe establecido en el APARTADO 8 DEL CUADRO-RESUMEN, en el mismo apartado se establecerá, en su caso, el desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

Si durante la vigencia del contrato tuviese lugar la entrada en vigor de alguna normativa legal que modifique los precios establecidos se procederá a su aplicación.

### 7.2.- Valor estimado

El valor estimado del contrato (importe total pagadero, sin incluir el IVA), calculado según lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, asciende al importe establecido en el APARTADO 9 DEL CUADRO-RESUMEN. En el mismo apartado se establece el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado.

### 7.3.- Crédito presupuestario

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante SESPA) del cumplimiento del presente contrato, en el concepto presupuestario señalado en el APARTADO 10 DEL CUADRO-RESUMEN. En dicho apartado se señala, en su caso, la distribución de anualidades correspondiente.

En el apartado 10 del cuadro-resumen se indicará si es un expediente de tramitación anticipada.

### 7.4.- Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio será el que se señala en el APARTADO 11 DEL CUADRO-RESUMEN.

	Estado del documento	Original	Página 13 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



### 7.5.- Revisión de precios

El contrato no será objeto de revisión de precios en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

## 8. DURACIÓN Y PRÓRROGA

### 8.1.- Duración del contrato

El plazo de duración del contrato será el previsto en el APARTADO 12 DEL CUADRO-RESUMEN.

### 8.2.- Prórroga

En el APARTADO 13 DEL CUADRO-RESUMEN se indicará, en su caso, la posibilidad de prórrogas del contrato, el número y duración de las mismas.

## 9. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega del suministro será el previsto en el APARTADO 14 DEL CUADRO-RESUMEN.

## 10. PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

### 10.1.- Unidad tramitadora

La unidad tramitadora del expediente es la señalada en el APARTADO 15 DEL CUADRO RESUMEN.

### 10.2.- Perfil de contratante

En el Perfil de contratante del Servicio de Salud – Servicios Centrales (<https://perfil.asturias.es>) se encuentra disponible toda la documentación relativa a la licitación en curso.

El Portal de Licitación del Principado de Asturias (<https://licita.asturias.es>) dispone de un canal de comunicación directa con el órgano de contratación, al que podrán plantearse preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y la documentación y aportar la documentación requerida por el SESPA el transcurso de la licitación.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 3 días hábiles antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten. No admitiéndose la formulación de consultas una vez transcurrido el mencionado plazo.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación las respuestas tendrán carácter vinculante.

### 10.3.- Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales

	Estado del documento	Original	Página 14 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



Los organismos en los que el licitador puede obtener información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, serán:

FISCALIDAD

*Delegación de la AEAT en Asturias*  
C/ Diecinueve de Julio, nº 2  
Tlfno: 985 982 100 Fax: 985 982 195  
[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

*Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias*  
C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9, Planta plaza, 33005 Oviedo  
Tlfno: 985 105 394 Fax: 985 105 880  
[www.tributasenasturias.es](http://www.tributasenasturias.es)

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

*Ministerio competente en materia de medio ambiente*  
Oficina Central de Información  
Tlfno: 915 976 000

*Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático*  
C/ Trece Rosas, 2 - planta 4ª 33005 Oviedo  
Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU)  
Tlfno: 985 105 500  
[www.asturias.es](http://www.asturias.es)

PROTECCIÓN DE EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

*Consejería de Industria, Empleo, y Promoción Económica*  
Plaza de España, 1, bajo, 33007, Oviedo  
Teléfono 985105946 Fax 985105585  
[www.asturias.es](http://www.asturias.es)

*Servicio Público de Empleo*  
C/ Marqués de Teverga, 16, bajo 33005, Oviedo  
Teléfono: 985962590 Fax: 985965767  
[www.asturias.es/trabajastur](http://www.asturias.es/trabajastur)

*Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social*  
C/ Ildelfonso Sánchez del Río, nº 1, 33001 Oviedo  
Tlfno: 985 116 510 Fax: 985 114 795  
C/ Celestino Junquera , nº 2 - 33202 Gijón  
Tlfno: 985 341 106 Fax: 985 351 660  
[www.empleo.gob.es](http://www.empleo.gob.es)

*Dirección Provincial del SEPE en Asturias*  
C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013 Oviedo

	Estado del documento	Original	Página 15 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



Tlfno: 985 962 442  
[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

*Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales*  
Avenida del Cristo de las Cadenas, nº 107, 33006 Oviedo  
Tlfno: 985 108 275 Fax: 985 108 284  
[www.iaprl.org/](http://www.iaprl.org/)

*Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial)*  
Plaza Primo de Rivera 2, 33007, Oviedo  
Teléfono 985666221 Fax: 985666230  
[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

*Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social*  
C/ Pérez de la Sala, nº 9, 33007 Oviedo  
Tlfno: 985 279 500 Fax: 985 279 525  
[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

**11. APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán concurrir a este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que:

- a. Tengan plena capacidad de obrar.
- a. Tengan plena capacidad de obrar.

En el caso de persona física mediante Documento Nacional de Identidad (en adelante DNI) u otro que lo sustituya (artículo 21 RGLCAP).

Para los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Acreditación de la representación: los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona o una entidad, presentarán DNI y poder bastanteado por el Servicio Jurídico al efecto, pudiendo ser bastanteado por el Servicio Jurídico del SESPA (Plaza del Carbayón nº 1 y 2, 8ª planta, 33001, Oviedo).

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En relación con la capacidad de obrar de las empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del RGLCAP.

- b. No estén incursas en alguna prohibición de contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

	Estado del documento	Original	Página 16 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			





c. Dispongan de la habilitación empresarial o profesional indicada en el apartado 16 del cuadro-resumen que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato (artículo 65 de la LCSP).

d. Respecto a la solvencia:

Económica y financiera: El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA). Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. En el apartado 17 del cuadro-resumen se concreta el volumen anual de negocios requerido (artículo 87 LCSP).

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia económica y financiera, quedaría garantizada la liquidez del adjudicatario durante ejecución del contrato, así como la concurrencia.

Técnica o profesional: El importe anual de los suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el año de mayor ejecución en los tres últimos años, deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA). Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. En el apartado 18 del cuadro-resumen se concreta el importe anual exigido de los suministros realizados en los tres últimos años (artículo 90 LCSP).

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Justificación: En la actualidad, con este requisito de solvencia técnica, quedaría garantizada la ejecución del contrato, así como la concurrencia.

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (artículo 159.6b) LCSP).

e. Disponer de los medios personales y materiales señalados, en su caso, en el apartado 19 del cuadro-resumen, que tendrá carácter de obligación esencial. En dicho apartado se concretará la forma de acreditar dichos medios.

Según lo previsto en el artículo 159.4.a) de la LCSP los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse

	Estado del documento	Original	Página 17 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato (artículo 140.4 de la LCSP).

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (artículo 66.1 de la LCSP).

En el caso de empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

Respecto a las Uniones Temporales de Empresarios será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

## **12. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

### **12.1.- Condiciones generales**

La proposición del licitador deberá ajustarse a lo previsto en el presente pliego y al resto de documentación que rige la contratación. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, así como del PPT que rige el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

El licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **12.2.- Forma de presentación**

La presentación de proposiciones y documentos para este expediente se realizará exclusivamente en formato electrónico a través del Portal de Licitación del Principado de Asturias (<https://licita.asturias.es>). Los licitadores recibirán aviso, en el correo electrónico, de las comunicaciones del órgano de contratación.

En el Portal de Licitación del Principado de Asturias (<https://licita.asturias.es>) está disponible el manual para el registro gratuito en el mismo y para la presentación de proposiciones. También se puede obtener información sobre los trámites relativos al registro por teléfono: 917 89 65 57 (Servicio de Atención al Cliente de VORTAL) todos los días laborables, de lunes a viernes, de 8:00 h a 18:00 h, y también a través del correo electrónico [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es), o desde la herramienta de reporte online.

Más información acerca del Portal de Licitación del Principado de Asturias y de la presentación de ofertas en los siguientes medios:

- Vídeo de registro y presentación de ofertas genérico: <https://vimeo.com/203295473>
- Manual de utilización de la plataforma para proveedores: [http://es.vortal.biz/system/files/guia\\_registro\\_y\\_presentacion\\_de\\_ofertas\\_en\\_la\\_plataforma\\_de\\_vortal.pdf](http://es.vortal.biz/system/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf)
- Preguntas frecuentes: <http://es.vortal.biz/comunidad/faqs>
- Plataforma VORTAL: [www.vortal.es](http://www.vortal.es)

	Estado del documento	Original	Página 18 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



La documentación que los licitadores deben presentar es la siguiente:

Sobre único	Oferta, Declaración responsable y autorización expresa Anexo I del PPT
-------------	---

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través del Portal de Licitación del Principado de Asturias (<https://licita.asturias.es>), serán custodiadas y cifradas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se produzca la apertura de sobres.

El sobre y su contenido deben ir firmados por el licitador o persona que lo represente con poder legal suficiente para ello.

Confidencialidad de la documentación o datos:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, el licitador deberá indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en la oferta tienen la consideración de «confidenciales», por afectar a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de la oferta, y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente, debiendo solicitarse la confidencialidad para cada uno de los documentos considerados confidenciales marcando la casilla “confidencial” que aparece junto a cada documento adjuntado, debiendo presentarse además la motivación que justifique tal consideración. El órgano de contratación tiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

**12.3.- Plazo de presentación**

El **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES** será el indicado en el APARTADO 21 DEL CUADRO-RESUMEN (once días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante o, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado seis días hábiles).

La presentación de proposiciones podrá tener lugar hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación, ampliándose dicho plazo hasta el siguiente día hábil en el caso que el último día coincida en sábado, domingo o festivo.

Una vez presentada la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada. La retirada injustificada es una circunstancia que impedirá a los empresarios contratar con el SESPA (artículo 71.2.a) de la LCSP).

El recibo electrónico que se generará tras la presentación de la oferta garantizará la fecha y hora de la presentación, y el contenido de la oferta.

**12.4.- Contenido del sobre ÚNICO**

1. En el sobre único los licitadores deberán completar en la plataforma VORTAL las cuestiones indicadas en el anexo 1 de este pliego y generarán de forma automática el correspondiente documento que deberá ir firmado

	Estado del documento	Original	Página 19 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



electrónicamente por quien tenga poder suficiente para ello. Además, en el caso de la constitución en unión temporal de empresas deberá incluirse el compromiso de constitución (anexo 2).

El licitador tendrá en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

En la proposición deberá indicarse como partida independiente el importe del IVA.

Deberá expresar su oferta económica con el número de decimales indicados en el APARTADO 22 DEL CUADRO-RESUMEN.

En la oferta económica se entenderán incluidos, a todos los efectos, los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como todos aquellos gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

Únicamente podrá presentarse una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones económicas por él suscritas e implicará la exclusión del procedimiento.

Se excluirá la oferta con un precio unitario superior al fijado como precio unitario de licitación.

2. Deberán incluir el Anexo I del PPT "Encuesta Técnica".

### **13- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La valoración de las proposiciones y la selección de la oferta más ventajosa se realizará de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el APARTADO 23 DEL CUADRO-RESUMEN.

En todo caso, si el importe de la oferta económica fuera igual al importe del precio unitario de licitación (sin IVA) la puntuación será cero.

La justificación de los criterios de adjudicación, la fórmula prevista para su valoración, así como la justificación de la misma se establecerá en el citado APARTADO 23 DEL CUADRO-RESUMEN.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

### **14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas que no pueden ser cumplidas en base a los parámetros señalados en el APARTADO 24 DEL CUADRO-RESUMEN.

### **15. EXAMEN DE PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO**

	Estado del documento	Original	Página 20 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



La Unidad Administrativa constituida al efecto (no se constituirá Mesa de contratación en virtud de lo estipulado en el artículo 326.1 de la LCSP) procederá al examen de la documentación presentada por los licitadores.

Después la Unidad Administrativa citada procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

Decidirá acerca de la concesión o no sobre el plazo para la subsanación.

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación la siguiente documentación (no se le requerirá la documentación inscrita en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas):

A) Documentación acreditativa de su aptitud para contratar:

La señalada en la cláusula 11 de este pliego (capacidad de obrar, habilitación empresarial o profesional, medios personales y materiales, solvencia con medios externos, uniones temporales de empresarios).

La presentación del DNI no será necesaria si se autoriza su consulta (anexo 1).

B) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y documentación justificativa del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante IAE):

Autorización expresa (anexo 1) para consultar la documentación acreditativa del alta en el IAE, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente), y con la Administración del Principado de Asturias.

En el caso de no presentarse esta autorización expresa será necesario presentar:

- Documento de alta en el IAE, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente).

	Estado del documento	Original	Página 21 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.

- Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar alguno de estos documentos, acreditará esta circunstancia mediante declaración justificativa al respecto.

C) Documentación técnica:

- Ficha técnica del equipo ofertado y documentación con las especificaciones técnicas suficientes para poder comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y recogidas en el Anexo I del PPT en idioma castellano (si fuera en otro idioma, se acompañará de la correspondiente traducción, considerándose no presentado, si no fuese así).
- Marcado CE según Reglamento (UE) 2017/745 relativa a los Productos Sanitarios.
- Compromiso que garantice la existencia de piezas de repuesto durante la vida útil de los equipos, y al menos durante 10 años desde su puesta en marcha.
- Dos manuales de instalación, de uso, de mantenimiento y técnicos en castellano y descripción de los componentes principales.

D) Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional.

E) Declaración responsable de Adscripción de medios al contrato.

No se requerirá la constitución de garantía definitiva (artículo 159.6.f) de la LCSP).

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Unidad Administrativa constituida al efecto, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Presentada, en su caso, la documentación señalada en el punto 4º anterior, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe

	Estado del documento	Original	Página 22 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, conforme a lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP.

Nota sobre aportación de documentación:

Conforme a lo establecido en el artículo 96, apartado 1 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. El licitador deberá realizar una declaración responsable (Anexo 1) en la que manifieste que los datos inscritos en el Registro están vigentes y no han sufrido modificaciones posteriores.

**16.- ADJUDICACIÓN**

Presentada la documentación requerida al propuesto como adjudicatario, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego (artículo 150.3 de la LCSP).

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de contratante en el plazo de 15 días (artículo 151.1 de la LCSP).

Deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer, conforme al artículo 44 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, debiendo recoger los extremos señalados en el apartado 2 del artículo 151 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la celebración, cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas (artículo 155.3 de la LCSP).

El órgano de contratación antes de la formalización del contrato, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente o desistir del procedimiento, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Se compensará al licitador por los gastos que su participación en la licitación les hubiese ocasionado hasta un máximo de 300 €. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores.

**17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

	Estado del documento	Original	Página 23 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			





La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación (artículo 159.6.g) de la LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas (artículo 150.2 de la LCSP).

Si las causas de no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (artículo 153.5 de la LCSP).

## **18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **18.1.- Responsable del contrato**

Será responsable del presente contrato el designado en el APARTADO 25 DEL CUADRO-RESUMEN. Al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (artículo 62 de la LCSP).

Además de las siguientes facultades recogidas expresamente en la Ley: proponer la imposición de penalidades en los casos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución del contrato (artículo 194.2 de la LCSP), e informar acerca de si el posible retraso producido en la ejecución del contrato es por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP), al responsable del contrato le corresponde el ejercicio de las facultades inherentes a la potestad de dirección del contrato, así como proponer al órgano de contratación el ejercicio de las prerrogativas que le correspondan por razones de interés público. Igualmente le corresponderá acreditar la conformidad de la prestación con lo previsto en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP y asistir al acto de recepción del contrato en calidad de representante de la Administración o, en su caso, dar la conformidad final al contrato. Asumirá también las funciones indicadas, en su caso, en el APARTADO 25 DEL CUADRO-RESUMEN.

En el caso de requerirse muestra el responsable del contrato deberá realizar la verificación expresa de la misma en el plazo de 5 días hábiles.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (artículo 62.1 de la LCSP) será la prevista en el APARTADO 25 DEL CUADRO-RESUMEN.

### **18.2.- Obligaciones del contratista**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este pliego, a las contenidas en el PPT, a las obligaciones generales recogidas en el artículo 300 de la LCSP así como a las obligaciones específicas indicadas en el APARTADO 26 DEL CUADRO-RESUMEN. En su caso, tendrán la consideración de **obligaciones esenciales** las señaladas en el APARTADO 27 DEL CUADRO-RESUMEN.

El adjudicatario deberá presentar, si así se señala en el APARTADO 28 DEL CUADRO-RESUMEN, una muestra del producto ofertado inmediatamente después de la formalización del contrato, en las condiciones que, en su caso se establezcan en dicho apartado.

	Estado del documento	Original	Página 24 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			





**Obligaciones laborales:** el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de la Seguridad Social y de la seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de aplicación existente en el sector en que se encuentra la actividad de la empresa contratista.

El contratista está obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos (artículo 122 de la LCSP).

### 18.3.- Condiciones especiales de ejecución

Se establecen como condiciones especiales de ejecución:

#### **Aspectos sociales:**

- El cumplimiento de las condiciones recogidas en el convenio de aplicación, tanto para el contratista principal como, en el caso de que los hubiera, para subcontratistas, sin perjuicio de que los empleados puedan beneficiarse de posibles mejoras.

**Finalidad:** garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas.

La acreditación de esta condición especial de ejecución se realizará mediante la presentación de las correspondientes nóminas.

#### **Aspectos medioambientales:**

- Recoger de forma separada los residuos que se generen en el desarrollo del contrato y gestionar adecuadamente estos residuos.

**Finalidad:** Garantizar la correcta recogida y eliminación de los residuos.

El responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario en cualquier momento de la vigencia del mismo la acreditación documental de su efectivo cumplimiento.

### **Las condiciones especiales de ejecución del presente contrato se configuran como obligaciones contractuales esenciales.**

El adjudicatario deberá acreditar la disposición de las condiciones especiales de ejecución cuando sean requeridas por el responsable del contrato, en un plazo inferior a 10 días hábiles.

### 18.4.-Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del SESPA, la totalidad de la prestación. Dicho cumplimiento se constatará mediante acta de recepción expresa del responsable del contrato.

	Estado del documento	Original	Página 25 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

## **19. FORMA DE PAGO**

El contratista tendrá derecho al abono de los bienes o productos suministrados, con arreglo al precio convenido, de acuerdo con lo establecido en el APARTADO 30 DEL CUADRO-RESUMEN, previa factura suscrita por la Unidad Tramitadora indicada en el APARTADO 31 DEL CUADRO-RESUMEN. El responsable del contrato remitirá a la citada Unidad Tramitadora las actas de conformidad correspondientes. Si fueran los responsables de almacén los encargados de la recepción deberán remitir al responsable del contrato las actas de recepción o de conformidad de los bienes entregados.

La factura deberá desglosar, en su caso, los elementos objeto de facturación.

En el objeto de la factura se incluirá, además del suministro realizado el número de expediente en base al cual se realiza el pedido. La facturación señalará el precio unitario correspondiente a la unidad de medida licitada.

El pago se abonará dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de los documentos en que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados (artículo 198 de la LCSP).

Se estará a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas serán electrónicas. El Principado de Asturias se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado - FACE. Por lo tanto, las facturas electrónicas que se dirijan a SESPA se enviarán a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es>.

En la factura se deberán identificar los órganos administrativos junto a los códigos DIR3 que tienen asignados según aparecen en el APARTADO 32 DEL CUADRO-RESUMEN.

No obstante lo anterior, si durante la vigencia del contrato se produjera alguna modificación en el régimen de organización del SESPA, la empresa adjudicataria deberá adaptarse a las instrucciones que en este sentido se dicten.

## **20. GARANTÍA**

El plazo de garantía será el establecido en el APARTADO 32 DEL CUADRO-RESUMEN, o en su caso, el que resulte de la adjudicación, salvo que se justifique en el mismo apartado que, dada la naturaleza y características del contrato, no resulte necesario plazo de garantía (artículo 210.3 de la LCSP).

## **21. MODIFICACIONES**

21.1 Modificaciones que requieren procedimiento para su realización:

a) Modificaciones no previstas: se estará a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

	Estado del documento	Original	Página 26 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



Las modificaciones no previstas son obligatorias para el contratista cuando impliquen una alteración en su cuantía que no exceda del veinte por ciento del precio de adjudicación, IVA excluido (artículo 206.1 de la LCSP)

b) Modificaciones previstas: en el presente contrato sólo se podrán introducir modificaciones hasta un máximo del veinte por ciento del precio de adjudicación, cuando así se prevea en el APARTADO 33 DEL CUADRO-RESUMEN, con el detalle indicado en dicho apartado.

Las modificaciones previstas serán en todo caso obligatorias para el contratista.

Procedimiento para tramitar las modificaciones:

- Propuesta de modificación contractual integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella.
- Audiencia del contratista.
- Informe del Servicio Jurídico del SESPA.
- Resolución de aprobación.
- Formalización.
- Publicación en el Perfil de contratante.

En los supuestos previstos en el artículo 191.3 b) de la LCSP será preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

21.2 Modificación que no requieren procedimiento para su realización:

Modificación del artículo 301.2 de la LCSP: en el contrato de suministros en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar, si así se indica en el APARTADO 34 DEL CUADRO-RESUMEN, el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

**22. PENALIDADES**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (artículos 192.2 y 193.3 e la LCSP).

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas éstas se especificarán en el APARTADO 35 DEL CUADRO-RESUMEN.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

La imposición de penalidades, en su caso, no excluirá, la indemnización por daños y perjuicios que pudiera proceder.

	Estado del documento	Original	Página 27 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



### **23. CESIÓN**

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 de la LCSP, cuando así se hubiese establecido en el APARTADO 36 DEL CUADRO-RESUMEN y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en dicho apartado. No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.

La cesión requiere en todo caso la autorización, previa y expresa, del órgano de contratación.

### **24.- SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación cuando así se señale en el APARTADO 37 DEL CUADRO-RESUMEN.

En contratos de servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, podrán establecerse determinadas tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal. En ese caso se recogerán en el APARTADO 37 DEL CUADRO-RESUMEN indicando la justificación de las mismas.

En el caso de prohibición de subcontratación se justificará en el citado apartado.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

### **CONSECUENCIAS LEGALES DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE SUBCONTRATACIÓN:**

	Estado del documento	Original	Página 28 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



La infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá la consecuencia:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato, si así se establece en el APARTADO 35 DEL CUADRO-RESUMEN, o
- b) La resolución del contrato, si se establece como obligación esencial en el APARTADO 27 DEL CUADRO-RESUMEN.

## **25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas generales de resolución del contrato las señaladas en el artículo 211 de la LCSP, incluido el incumplimiento de las obligaciones esenciales. Serán causas específicas las recogidas en el artículo 306 de la LCSP.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda de la garantía incautada.

## **26.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquellos datos facilitados por el Servicio responsable del contrato. El presente deber de confidencialidad se mantendrá durante el plazo señalado en el APARTADO 38 DEL CUADRO-RESUMEN. En el caso de datos sanitarios el deber de confidencialidad deberá mantenerse de manera indefinida.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la LCSP, si el contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal (APARTADO 40 DEL CUADRO-RESUMEN) deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (en adelante RGPD ) y, en lo que no se oponga a éste, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En este caso se formalizará un contrato adicional con el adjudicatario, de conformidad con el artículo 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de los mismos.

	Estado del documento	Original	Página 29 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



**ANEXO 1**

**Contenido sobre único (oferta, declaración responsable y autorización expresa)**

SOBRE ÚNICO.

1. \*<sup>1</sup>Oferta económica

Descripción	Precio unitario de licitación	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total sin impuestos
Monitor de constantes vitales con carro y con vuelco a Selene	2.800,00	7	UN		

2. \* Importe IVA del precio total ofertado (21%):

3. \*Oferta relativa a los criterios evaluables de forma automática distintos al precio:

Meses de garantía adicional a los 24 meses de garantía mínima exigida: \_\_\_\_ meses

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

4.1 \*Ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta y poder bastante para formular la oferta.

Sí  No

4.2 \*Que el firmante de esta declaración o, en su caso, la persona jurídica a la que representa, tiene personalidad jurídica, capacidad de obrar y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer su actividad. Sí  No

4.3 \*Que ni el firmante de esta declaración ni, en su caso, la persona jurídica a la que representa ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Sí  No

4.4 \*Que el firmante de esta declaración o, en su caso, la persona jurídica a la que representa, posee la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato. Sí  No

4.5 \*Que el firmante de la declaración o, en su caso, la persona jurídica a la que representa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios personales y materiales detallados, en su caso, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con los perfiles exigidos. Sí  No

\* indica las cuestiones de respuesta obligatoria.

	Estado del documento	Original	Página 30 de 33
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327052617316124		



- 4.6 \*Que el firmante de la declaración o, en su caso, la persona jurídica a la que representa se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego. Sí  No
- 4.7 \* Concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas según el artículo 42.1 del Código de Comercio. Sí  No
- 4.8 En caso de concurrir vinculadas, indicar los datos de la empresa dominante:
- 4.9 En caso de concurrir vinculadas, indicar los datos de las empresas dependientes:
- 4.10 \*Que se integra la solvencia por medios externos: Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP. Sí  No
- 4.11 \* Que se trata de una Unión Temporal de Empresarios (en adelante UTE):  
Sí.  La empresa a la que representa se compromete a concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación del contrato y a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato.  
No.
- 4.12 \*La empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:  
Sí   
No.  En este caso se adjunta acreditación de haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello.
- 4.13 Los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido modificaciones: Sí  No
- 4.14 En el caso de que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público hayan sufrido las variaciones indicarlas:
- 4.15 En el caso de que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público hayan sufrido variaciones, indicar la documentación que se adjunta acreditativa de dicha variación:
- 4.16 Se trata de empresa extranjera:  
Sí  y se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.  
No
- 4.17 Cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas del contrato: Sí  No
- 4.18 \*Subcontratación: Sí  No
- 4.19 En el caso de subcontratación indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:

	Estado del documento	Original	Página 31 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			



4.20 En el caso de subcontratación indicar su importe (sin IVA):

4.21 En el caso de subcontratación indicar el nombre de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

4.22 \*PYME: Sí  No

## 5 AUTORIZACIÓN EXPRESA

\*AUTORIZO EXPRESAMENTE al Servicio de Salud del Principado de Asturias a que recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan:

5.1 A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)  
Sí  No

5.2 A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.  
Sí  No

5.3 Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.  
Sí  No

5.4 A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.  
Sí  No

5.5 Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE).  
Sí  No

6. Se incluye cumplimentado el Anexo I del PPT "Encuesta Técnica". Sí  No

## 7. Datos empresa

Nombre

NIF

Teléfono de contacto

	Estado del documento	Original	Página 32 de 33	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327052617316124			





**ANEXO 2**

**COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS <sup>(1)</sup>**

Los licitadores que figuran a continuación, manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), comprometiéndose en caso de resultar adjudicatarios de la contratación del suministro de Suministro de 7 monitores de constantes vitales para: plantas de hospitalización, Urgencias y hospital de día, (Expediente: CONP/2024/8820) a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

Nombre / DNI	Empresa / NIF	Participación en la UTE (en %)

Designan, a los efectos mencionados, como representante único de la Unión Temporal de Empresas a D/Dña: \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_

Asimismo designan como datos de contacto válidos a efectos de notificaciones en relación con la presente contratación, los siguientes:

- Domicilio: \_\_\_\_\_
- Teléfono: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

(Firma de todos los integrantes de la UTE)

(1) La presente declaración deberá aportarse obligatoriamente, en el caso de presentación en Unión Temporal de Empresas.